



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil catorce, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice: *"Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos"*; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.



Lic. Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información Ad-Honorem
Instituto de Legalización de la Propiedad